

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 136-2017

Guatemala, 03 de julio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para acreditar recursos en varias categorías programáticas con el fin de programar asignaciones para honorarios por servicios de auxiliar administrativo, digitadores, asistente de comunicación social, de logística, de atención al usuario, contadores, enfermeros técnicos; así como jornales y sus complementos; además de personal que desempeñan actividades en prevención y combate de enfermedades transmitidas por vectores y que realizan labores en áreas rurales y marginales como promotores y capacitadores y para otras prestaciones relacionadas con salarios;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **509** de fecha **29 JUN 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
94	<b>Total:</b>			<u>5,015,405</u>	<u>5,015,405</u>
	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	5,015,405	5,015,405

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

**Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

5,015,405

5,015,405

Funcionamiento

5,015,405

5,015,405

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO QUETZALES (Q5,015,405)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO:**

**309**

**FECHA:**

**29 JUN 2017**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q5,015,405.-----**

Oficio número U.P. 0401-2017 de fecha 16 de junio de 2017 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2017-49077 de fecha 23 de junio de 2017, con ingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 26 de junio de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

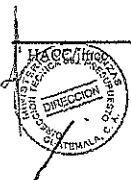
1. Mediante Nota número 356 de fecha 14 de junio de 2017, este Ministerio de Finanzas Públicas exceptúa al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al contenido de la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 para que pueda incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con principios de racionalidad económica, prudencia financiera, austeridad, rendición de cuentas y priorización del gasto en cumplimiento a su mandato legal, específicamente para el fortalecimiento de la red de servicios de salud que incluye la red hospitalaria y reforzar equipos a nivel central.
2. Con el Oficio número U.P.0401-2017 de fecha 16 de junio de 2017, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q5,015,405, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 94, con el fin de acreditar recursos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, de diferentes unidades ejecutoras, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

**ANÁLISIS:**

1. De conformidad con la justificación, el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de reprogramación de productos y subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la cantidad de Q5,015,405, permitirá acreditar recursos en varios programas con el fin de programar asignaciones para honorarios por servicios de auxiliar administrativo, digitadores, asistente de comunicación social, de logística, de atención al usuario, contadores, enfermeros técnicos; así como jornales y sus complementos; además de personal que desempeñan actividades en prevención y combate de enfermedades transmitidas por vectores y que realizan labores en áreas rurales y marginales como promotores y capacitadores y para otras prestaciones relacionadas con salarios.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita de los renglones de gasto 013 Complemento por antigüedad al personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 036 Retribuciones por servicios, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte y 241 Papel de escritorio, de las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 12 Fomento de la Salud y Medicina Preventiva, 13 Recuperación de la Salud, 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal y 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas, justificando que los mismos cuentan con disponibilidad presupuestaria para el efecto.



3. El incremento del techo Institucional del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la presente modificación, no contraviene lo que establece la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, considerando que el Ministerio de Finanzas Públicas mediante Nota número 356 de fecha 14 de junio de 2017 autoriza la excepción al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, específicamente en lo que establece el citado numeral para que pueda incrementar las asignaciones entre otros la del renglón citado, con principios de racionalidad económica, prudencia financiera, austeridad, rendición de cuentas y priorización del gasto en cumplimiento a su mandato legal, específicamente para el fortalecimiento de la red de servicios de salud que incluye la red hospitalaria y reforzar equipos a nivel central.
4. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
  - d. El cumplimiento de la Resolución Ministerial número UPE-2017-019 de fecha 06 de junio de 2017 del Despacho Ministerial de Salud Pública y Asistencia Social, que aprueba las reprogramaciones de metas físicas, según comprobante CO2F número 81; así como, de la Resolución número 0062 de fechas 06 de junio de 2017 de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que establece que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos del CO2 número 94 no afectan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
  - e. Dar cumplimiento a las Resoluciones Ministeriales números G.G.0036-2017 y G.G.0038-2017 de fecha 16 de junio de 2017 de ese Ministerio, que aprueba la reprogramación de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, con base a los Artículos 36 y 37 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; así como, la Resolución número G.G.0037-2017 de fecha 16 de junio de 2017 de la entidad rectora en salud, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, conforme al Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 citado; y,
  - f. Observar lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016, en cuanto a que los servicios del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con ingresos tributarios no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
5. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia,



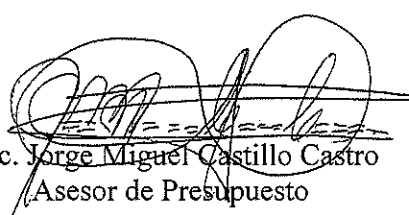
Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

6. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen compromiso alguno por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos acreditados en el presente caso.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de la modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante que está registrado a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

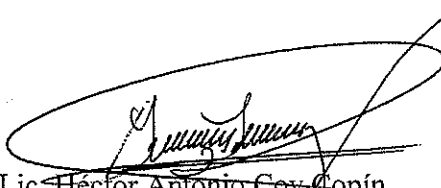
**OPINIÓN:**

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO QUETZALES (Q5,015,405)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación presupuestaria requerida, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

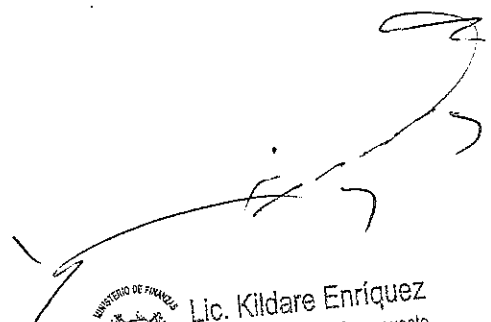
PONENTE:

  
Lic. Jorge Miguel Castillo Castro  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Héctor Antonio Coy Cepín  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales



  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, tres (03) de julio de dos mil diecisiete (2017).-----

**Resolución número:** ciento cincuenta y nueve (159)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q5,015,405.-----

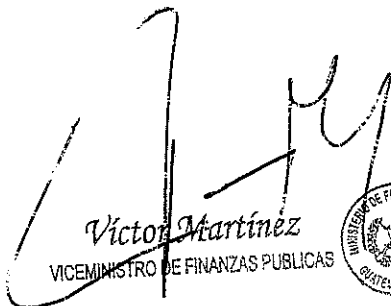
**CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número U.P.0401-2017 de fecha 16 de junio de 2017, con ingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 26 de junio de 2017 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q5,015,405, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 94, con el fin de acreditar recursos en el grupos de gasto 0 Servicios Personales, de diferentes unidades ejecutoras, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que el incremento del techo Institucional del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la presente modificación, no contraviene lo que establece la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, considerando que el Ministerio de Finanzas Pública mediante Nota número 356 de fecha 14 de junio de 2017 autoriza excepción al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, específicamente en lo que establece el citado numeral para que pueda incrementar dicho renglón de gasto, con principios de racionalidad económica, prudencia financiera, austeridad, rendición de cuentas y priorización del gasto en cumplimiento a su mandato legal, específicamente para el fortalecimiento de la red de servicios de salud que incluye la red hospitalaria y reforzar equipos a nivel central; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **309** de fecha **29 JUN 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el monto de **CINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO QUETZALES (Q5,015,405)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.


**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, literales a) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de **CINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO QUETZALES (Q5,015,405)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, para acreditar recursos en varias categorías programáticas con el fin de programar asignaciones para honorarios por servicios de auxiliar administrativo, digitadores, asistente de comunicación social, de logística, de atención al usuario, contadores, enfermeros técnicos; así como jornales y sus complementos; además de personal que desempeñan actividades en prevención y combate de enfermedades transmitidas por vectores y que realizan labores en áreas rurales y marginales como promotores y capacitadores y para otras prestaciones relacionadas con salarios, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. ( 1 folios)-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	136-2017		3 7 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
94				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENTI-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-29,378.00	-29,378.00
11130009-12-00-000-002-000-036-0801-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-109,210.00	-109,210.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1301-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-214,000.00	-214,000.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1502-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-5,448.00	-5,448.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1503-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-30,576.00	-30,576.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1504-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-26,640.00	-26,640.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1505-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-13,320.00	-13,320.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1506-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-13,320.00	-13,320.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1507-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-1,512.00	-1,512.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1508-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-26,640.00	-26,640.00
11130009-13-00-000-001-000-033-1616-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	-520,000.00	-520,000.00
11130009-13-00-000-002-000-036-1001-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-32,000.00	-32,000.00
11130009-13-00-000-003-000-029-0114-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-746,040.00	-746,040.00
11130009-13-00-000-003-000-036-0301-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-231,000.00	-231,000.00
11130009-13-00-000-003-000-036-1001-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-32,000.00	-32,000.00
11130009-13-00-000-004-000-036-1001-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-32,000.00	-32,000.00
11130009-14-00-000-001-000-029-0114-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-48,000.00	-48,000.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0501-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-388,410.00	-388,410.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0502-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-84,800.00	-84,800.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0503-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-24,000.00	-24,000.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0504-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-8,400.00	-8,400.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0505-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-117,400.00	-117,400.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0506-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-31,200.00	-31,200.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0507-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-11,300.00	-11,300.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0508-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-48,600.00	-48,600.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0509-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-120,600.00	-120,600.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0510-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-21,000.00	-21,000.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0512-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-25,200.00	-25,200.00
11130009-14-01-000-004-000-036-0513-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-43,483.00	-43,483.00
11130009-15-00-000-001-000-029-0501-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-3,692.00	-3,692.00
11130009-15-00-000-001-000-036-0801-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-110,648.00	-110,648.00

DESCRIPCION: Consolidacion:  
 111300092080/14-111300092270/12-111300092350/6-111300092190/11-111300092330/10-111300092710/3-111300092830/13-1113000921  
 60/17-111300092010/60-111300092460/7-111300092110/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	7	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	136-2017		3	7	2,017	94
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130009-15-00-000-002-000-036-0802-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-109,187.00	-109,187.00
11130009-15-00-000-002-000-036-0803-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-140,941.00	-140,941.00
11130009-15-00-000-002-000-036-0804-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-156,017.00	-156,017.00
11130009-15-00-000-002-000-036-0806-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-68,493.00	-68,493.00
11130009-15-00-000-002-000-036-0807-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-109,334.00	-109,334.00
11130009-15-00-000-002-000-036-0808-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-129,032.00	-129,032.00
11130009-15-01-000-001-000-036-0501-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-2,400.00	-2,400.00
11130009-15-01-000-001-000-036-0508-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-3,600.00	-3,600.00
11130009-15-01-000-001-000-036-0510-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-11,100.00	-11,100.00
11130009-15-01-000-001-000-036-0511-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-54,600.00	-54,600.00
11130009-15-01-000-001-000-036-0801-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-104,403.00	-104,403.00
11130009-15-01-000-001-000-036-0806-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-60,802.00	-60,802.00
11130009-15-01-000-001-000-165-1405-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-52,500.00	-52,500.00
11130009-15-01-000-001-000-165-1411-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-105,000.00	-105,000.00
11130009-15-01-000-001-000-165-1413-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-52,500.00	-52,500.00
11130009-15-01-000-001-000-241-1405-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-52,500.00	-52,500.00
11130009-15-01-000-001-000-241-1411-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-52,500.00	-52,500.00
11130009-15-01-000-001-000-241-1413-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-105,000.00	-105,000.00
11130009-15-01-000-002-000-036-0504-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-6,700.00	-6,700.00
11130009-15-01-000-002-000-036-0505-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-26,400.00	-26,400.00
11130009-15-01-000-002-000-036-0507-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-6,000.00	-6,000.00
11130009-15-01-000-002-000-036-0509-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-82,200.00	-82,200.00
11130009-15-01-000-002-000-036-0512-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-10,800.00	-10,800.00
11130009-15-01-000-002-000-036-0513-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-7,350.00	-7,350.00
11130009-15-01-000-003-000-036-0805-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-253,029.00	-253,029.00
11130009-18-00-000-001-000-036-0501-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-29,760.00	-29,760.00
11130009-18-00-000-002-000-036-0502-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-38,500.00	-38,500.00
11130009-18-00-000-002-000-036-0506-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-28,940.00	-28,940.00
11130009-18-00-000-002-000-036-1309-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-6,000.00	-6,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-5,015,405.00</b>	<b>-5,015,405.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300092080/14-111300092270/12-111300092350/6-111300092190/11-111300092330/10-111300092710/3-111300092830/13-111300092160/17-111300092010/60-111300092460/7-111300092110/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	7	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	136-2017	3	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				94

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-029-0801-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	109,210.00	109,210.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1501-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	84,456.00	84,456.00
11130009-13-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	378,635.00	378,635.00
11130009-13-00-000-001-000-032-1616-11-0000-0000	COMP. POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL POR	520,000.00	520,000.00
11130009-13-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	565,342.00	565,342.00
11130009-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	34,280.00	34,280.00
11130009-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	68,561.00	68,561.00
11130009-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	7,600.00	7,600.00
11130009-13-00-000-003-000-029-1001-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	96,000.00	96,000.00
11130009-14-00-000-002-000-029-0501-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	35,807.00	35,807.00
11130009-14-00-000-002-000-029-0503-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	143,228.00	143,228.00
11130009-14-00-000-002-000-029-0504-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	71,614.00	71,614.00
11130009-14-00-000-002-000-029-0505-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	198,032.00	198,032.00
11130009-14-00-000-002-000-029-0510-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	107,421.00	107,421.00
11130009-14-00-000-002-000-029-0511-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	143,228.00	143,228.00
11130009-14-00-000-004-000-029-0503-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	71,614.00	71,614.00
11130009-14-00-000-004-000-029-0505-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	71,614.00	71,614.00
11130009-14-00-000-004-000-029-0509-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	35,807.00	35,807.00
11130009-14-00-000-004-000-029-0510-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	35,807.00	35,807.00
11130009-14-00-000-004-000-029-0511-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	71,614.00	71,614.00
11130009-14-00-000-004-000-029-0512-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	35,807.00	35,807.00
11130009-15-00-000-001-000-029-0504-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	35,807.00	35,807.00
11130009-15-00-000-001-000-029-0507-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	179,035.00	179,035.00
11130009-15-00-000-001-000-029-0807-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	63,259.00	63,259.00
11130009-15-00-000-001-000-029-0808-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	67,436.00	67,436.00
11130009-15-00-000-002-000-029-0802-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	138,415.00	138,415.00
11130009-15-00-000-002-000-029-0803-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	139,167.00	139,167.00
11130009-15-00-000-002-000-029-0804-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	164,849.00	164,849.00
11130009-15-00-000-002-000-029-0807-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	86,033.00	86,033.00

DESCRIPCION: Consolidacion:  
 111300092080/14-111300092270/12-111300092350/6-111300092190/11-111300092330/10-111300092710/3-111300092830/13-1113000921  
 60/17-111300092010/60-111300092460/7-111300092110/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	7	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	136-2017		3	7	2,017	94
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-15-00-000-002-000-029-0808-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	129,032.00	129,032.00
11130009-15-01-000-001-000-029-0801-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	174,100.00	174,100.00
11130009-15-01-000-001-000-029-0806-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	107,538.00	107,538.00
11130009-15-01-000-001-000-029-1405-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	105,000.00	105,000.00
11130009-15-01-000-001-000-029-1411-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	157,500.00	157,500.00
11130009-15-01-000-001-000-029-1413-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	157,500.00	157,500.00
11130009-15-01-000-003-000-029-0805-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	172,057.00	172,057.00
11130009-18-00-000-002-000-036-1305-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	24,000.00	24,000.00
11130009-18-00-000-002-000-036-1307-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	40,000.00	40,000.00
11130009-18-00-000-002-000-036-1312-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	52,000.00	52,000.00
11130009-18-00-000-002-000-036-1326-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	64,000.00	64,000.00
11130009-18-00-000-003-000-036-1304-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	16,000.00	16,000.00
11130009-18-00-000-003-000-036-1324-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	24,000.00	24,000.00
11130009-18-00-000-003-000-036-1501-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	33,000.00	33,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>5,015,405.00</b>	<b>5,015,405.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300092080/14-111300092270/12-111300092350/6-111300092190/11-111300092330/10-111300092710/3-111300092830/13-111300092160/17-111300092010/60-111300092460/7-111300092110/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	7	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	136-2017		3	7	2,017	94
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-5,015,405.00</u>		<u>5,015,405.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,015,405.00		5,015,405.00	
0000		-5,015,405.00		5,015,405.00
<b>TOTAL</b>		<b>-5,015,405.00</b>		<b>5,015,405.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,015,405.00	5,015,405.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,015,405.00	5,015,405.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-5,015,405.00</b>	<b>5,015,405.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion:  
 111300092080/14-111300092270/12-111300092350/6-111300092190/11-111300092330/10-111300092710/3-111300092830/13-1113000921  
 60/17-111300092010/60-111300092460/7-111300092110/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	7	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I ACUERDO MINISTERIAL	136-2017	3	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				94

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<b>-5,015,405.00</b>	<b>5,015,405.00</b>
	80300	Servicios Hospitalarios	-1,625,483.00	2,403,971.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-520,000.00	1,574,418.00
		80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	-1,105,483.00	829,553.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-3,389,922.00	2,611,434.00
		80401 Servicios de salud pública	-3,389,922.00	2,611,434.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-5,015,405.00</b>	<b>5,015,405.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-29,378.00	0.00
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-440,666.00	193,666.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-1,593,040.00	1,670,418.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-972,393.00	1,021,593.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-1,876,728.00	1,876,728.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES	-103,200.00	253,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-5,015,405.00</b>	<b>5,015,405.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion:  
 111300092080/14-111300092270/12-111300092350/6-111300092190/11-111300092330/10-111300092710/3-111300092830/13-1113000921  
 60/17-111300092010/60-111300092460/7-111300092110/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	7	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	136-2017	3	7
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		94		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**



FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion:  
111300092080/14-111300092270/12-111300092350/6-111300092190/11-111300092330/10-111300092710/3-111300092830/13-1113000921  
60/17-111300092010/60-111300092460/7-111300092110/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	7	2,017
DIA	MES	AÑO

Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

Jefe en Funciones del Departamento  
 de Programación Presupuestaria  
 de Servicios Sociales.